

## Pymes y autónomos

Compartir en:

MEDIDAS DE EMPLEO ANTE EL COVID-19

### Pymes y Autónomos



## Ayudas de 300 euros para la cuota de abril de autónomos afectados por la crisis del Covid-19

**El Consejo de Gobierno del 15 de abril ha aprobado hoy con carácter urgente una ayuda excepcional de 300 euros para los autónomos y trabajadores por cuenta propia para cubrir los gastos a los que el colectivo sigue haciendo frente, como por ejemplo las cuotas de la Seguridad Social.**



99 PROFESIONES INCLUIDAS

### NUEVAS AYUDAS PARA AUTÓNOMOS EN ANDALUCÍA

300 euros para autónomos y mutualistas que continúan trabajando pero han visto mermada su actividad.



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Empleo,  
Formación y Trabajo Autónomo

El presupuesto total destinado a esta línea de ayudas es de **50 millones de euros**, con el que se pretende alcanzar a **más de 150.000 beneficiarios**.

#### Tipo de ayuda

- Abono de 300 euros a la persona beneficiaria en un único pago.
- El límite para pedir la ayuda será de quince días después de declararse finalizado el estado de alarma
- Concurrencia no competitiva, hasta agotar presupuesto (50 M€)

#### Beneficiarios

Aquellos autónomos y mutualistas que trabajen en servicios esenciales y que han visto mermada su actividad. Un total de 99 tipos de profesiones, entre las que se encuentran:

- Sanitarios (odontólogos, fisioterapeutas, logopedas,...)
- Centros o clínicas veterinarias
- Ópticas y productos ortopédicos
- Prensa y papelería
- Tintorerías
- Transporte de personas (taxis)
- Sector artesanal (fabricación de papel, vidrio, productos de madera, hierro, instrumentos musicales, etc.)
- Abogados
- Procuradores

- Intérpretes
- Psicólogos
- Profesionales del sector de la flor cortada
- Fabricantes de quesos
- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad.
- Fotografía
- Textil y confección
- Telecomunicaciones
- Restaurantes y puestos de comida.

También se ha incluido como beneficiarios a los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por encuadrarse en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

**Requisitos**

- Ser trabajador por cuenta propia o autónomo con domicilio fiscal en Andalucía,
- Estar afiliado al RETA por Cuenta Propia o Autónomos, o en la mutualidad correspondiente
- Tener unos ingresos anuales inferiores al triple del SMI (unos 39.900 euros)
- NO haberse acogido a la prestación extraordinaria por cese de actividad de RDL de 29 de marzo.

**Cómo se solicita**

- Vía telemática a través de la web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- A partir del día siguiente a la publicación en BOJA del Decreto Ley aprobado en Consejo de Gobierno del 15 de abril.
- Basta con rellenar un formulario, que incluye una declaración de responsabilidad de cumplimiento de los requisitos exigidos para percibir la ayuda.
- Algunos datos que tendrá que rellenar: el DNI-NIF; domicilio fiscal; empadronamiento en Andalucía; alta en el régimen especial de la Seguridad Social o en su mutualidad alternativa; declaración del IRPF de 2018 y número de cuenta bancaria para que pueda ser percibida la ayuda.